

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6025 MADRID

EDICTO

D.^a María Jesús Palmero Sandín, Letrada del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del texto refundido de la ley concursal, anuncia:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario abreviado con n.º 1640/2020 y NIG 28.079.00.2-2020/0212864, sobre la concursada VIAJES ZARAUZ, S.L. con CIF B-84613702, en los que en fecha 21/12/2020 se ha dictado Auto en el que:

1.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el procurador de los Tribunales D. JAVIER DEL CAMPO MORENO, en nombre y representación de VIAJES ZARAUZ, S.L.

2.- Se declara en concurso al deudor VIAJES ZARAUZ, S.L.

3.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 5.^a del artículo 465 TRLC., con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a.- se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de Administrador Concursal al no haber sido designado.

b.- se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firme la presente Resolución.

4.- En la página web www.publicidadconcursal.com se efectuarán las publicaciones relativas a este concurso.

Madrid, 21 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A210006941-1